

Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, 3 0 ENE 2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

No. de BITÁCORA

09/AH-0290/01/20

OFICIO No. DGGIMAR.710/~

000771

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en los articulos 135 fracción IV, 135 fracción IV de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción IV, 135 fra importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

LUIS OUSSET R SA DE-EV

AV. 8 DE JULIO N. 2365, ZONA INDUSTRIAL,

CP. 44940, GUADALAJARA, JALISCO

TEL. (33) 32682030; Correo-e: amata@lorsa.com

R.F.C. o C.U.R.P.

VIGENCIA INICIAL

3 D ENE 2020

LOR820716LY4

VIGENCIA FINAL

31/12/2020

NOMBRE COMERCIAL

PERSEC / SOLVENTE PARA LAVADO EN SECO / TETRACLOROETILENO (PERCLOROETILENO)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

Tetracloroetileno (Percloroetileno)

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

III MODERADAMENTE TÓXICO

CAS 127-18-4 **ESTADO FÍSICO**

LÍQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

> 99

USA

CANTIDAD

5.000

UNIDAD DE MEDIDA

GALON

CANTIDAD UMT

30.000

FRACCIÓN ARANCELARIA

2903.23.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN (SOLVENTE PARA LAVADO EN SECO)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA **EL PRODUCTO**

ADUANA DE ENTRADA

COLOMBIA, NUEVO LEÓN

USA

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01(55) 54900900 www.gob.mx/semarnat Página 1 de 2



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

W. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material beligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protécción al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 193300121B0642

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html.

Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- rosario.peyrot@profepa.gob.mx Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- felipe.olmedo@profepa.gob.mx Ing. Pedro Roberto Lemus Cázarez, Director de Riesgo y Proyectos.

Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental

Página 2 de 2

09/AH-0290/01/20